



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

Miriam F. Feriña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXIMASE a los organizadores del evento denominado "Museo Itinerante de Diego Maradona", que se desarrollará entre los días 09 al 26 de noviembre de 2006, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre" de nuestra Ciudad, del pago de los cánones por Uso de las instalaciones establecido en el Artículo 16, Título II - ARANCELES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - de la Ordenanza Municipal N° 1508; y para el mismo evento de lo normado en el Artículo 18, Título IV - DERECHOS DE ESPECTÁCULOS PUBLICOS - de la Ordenanza Municipal N° 1508, modificada por Ordenanza Municipal N° 2722.

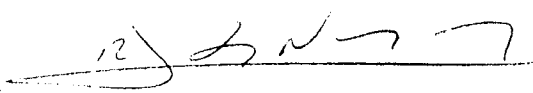
ARTICULO 2º.- Regístrese. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

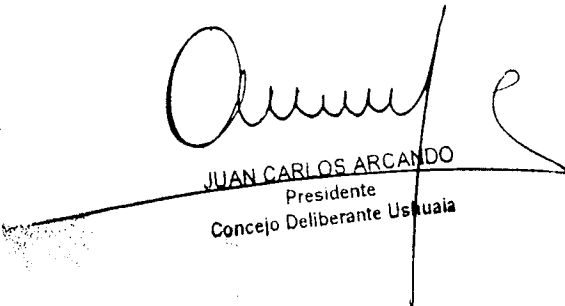
3137

ORDENANZA MUNICIPAL /2006.


DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01/11/2006.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriam G. Ferriera F.
Intendente, Dictamen Gral
D. N.º 359 / A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 NOV 2006

VISTO el expediente N° CD-8562-2006 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/11/2006, por la cual se eximió a los organizadores del evento denominado "Museo Itinerante de Diego MARADONA" que se desarrolla desde el día 09 y hasta el 26 de noviembre de 2006, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre", del pago de los cánones por uso de las instalaciones establecidos en los artículos 16, Título II – ARANCELES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL- y 18 Título IV – DERECHOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS - de la Ordenanza Municipal N° 1508, modificada por Ordenanza Municipal N° 2722.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 359 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3137, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/11/2006, por la cual se eximió a los organizadores del evento denominado "Museo Itinerante de

III.2.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Forián E.
 Jefa Depto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.G - A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Diego MARADONA" que se desarrolla desde el día 09 y hasta el 26 de noviembre de 2006, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre", del pago de los cánones por uso de las instalaciones establecidos en los artículos 16, Título II -ARANCELES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL- y 18 Título IV - DERECHOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS - de la Ordenanza Municipal N° 1508, modificada por Ordenanza Municipal N° 2722. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1204

DECRETO MUNICIPAL N° /2006.

am.

MONICA S. URQUIZA
 Secretaria de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

M. G. FORIÁN E.
 Jefa Depto. Despacho Gral
 Municipalidad de Ushuaia